



Servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva

CENTRAL DE CONTRATACIÓN



CGI, empresa adjudicataria del Acuerdo Marco

La Central de Contratación fue creada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP el 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición

Adicional quinta de la Ley de Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales Asociadas y sus entes dependientes.

La Central de Contratación ha licitado un Acuerdo Marco para seleccionar un único proveedor para cada Comunidad Autónoma para proveer servicios de recaudación ejecutiva. Las tarifas y condiciones de los servicios están ya definidas en el Acuerdo Marco. Las Entidades Locales interesadas pueden celebrar un contrato basado en dicho Acuerdo Marco con el único requisito de estar adscritas a la Central de Contratación. CGI ha sido la adjudicataria para las entidades locales del País Vasco.

control de gestión
tecnología 2.0
Rapidez de contratación
profesionales expertos
sin riesgos
colaboración
Atención Telefónica multilingüe
precios estandarizados
resultados reales
Sin costes fijos

La mejor fórmula para incrementar la recaudación en ejecutiva:
Servicio de Atención telefónica y soporte especialista en remoto
desde los centros de Excelencia de CGI.

Las ventajas de contratar a CGI

Servicio de Atención telefónica de calidad

Atendemos a los ciudadanos de su municipio en un amplio horario y de forma multilingüe (español, euskera e inglés)



Control de Gestión

Cuadros de mando e informes periódicos permiten conocer al Ayuntamiento en todo momento la situación del pendiente y los resultados obtenidos



Sin riesgos

No hay costes fijos, CGI recibe sólo un % sobre los ingresos efectivamente cobrados



Aumento de ingresos

Obtenemos resultados reales mediante una metodología probada en la gestión en ejecutiva de todos los tributos locales



La tecnología más fiable y segura

Utilizamos el software más implantado en las administraciones locales (TAO), en la nube y módulos especialmente desarrollados para procedimientos avanzados

Generación de documentos de calidad

Documentos generados en PDF e impresos en centros especializados con códigos de barras para facilitar su posterior manipulación y para el escaneado y asociación automática de los acuses de recibo

Expertos en recuperación de deuda de personas jurídicas

Disponemos de procesos específicos y profesionales especializados para perseguir la deuda más difícil de cobrar de las empresas y sociedades mercantiles



7 centros de excelencia

En Erandio, Madrid, Barcelona, Alcalá de Guadaíra, Las Palmas de Gran Canaria, Valencia y Oviedo, especializados en procedimientos extraordinarios de ejecutiva, son garantía de un conocimiento profundo en los ámbitos tributario, jurídico y administrativo

Como sistema de racionalización técnica de la contratación, la Central de Contratación ha adjudicado a CGI la realización de estos servicios de colaboración tributaria con un sistema retributivo definido y unas condiciones generales del servicio, así como los términos a los que habrán de ajustarse los Contratos basados en este Acuerdo Marco.

Pasos para contratar a CGI

Un proceso de contratación simple, rápido y seguro en solo 3 pasos:



1

Adhesión a la Central de Contratación de la Femp

Mediante acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación.

2

Designar usuario para la gestión del contrato desde la plataforma informática

Esta Plataforma permitirá, entre otras posibilidades, acceder al expediente de contratación, descargar modelos tipo para las tareas o trámites a desarrollar, y notificar al adjudicatario.

3

Formalizar el contrato (basado)

Habida cuenta que todas las condiciones de prestación del servicio, así como la oferta económica realizada por la adjudicataria ya está preestablecida, la Entidad Local podrá contratar con la misma a través de la plataforma de la FEMP, incluyendo en ésta toda la información del contrato basado que, como mínimo contendrá, la resolución de adjudicación y el contrato formalizado.

Recordamos, que a través de la plataforma informática podrán acceder al expediente de licitación del Acuerdo Marco, teniendo a su disposición, entre otras cuestiones, los anuncios correspondientes, los pliegos, las resoluciones del órgano de contratación, las ofertas presentadas y la documentación de solvencia requerida a las adjudicatarias.

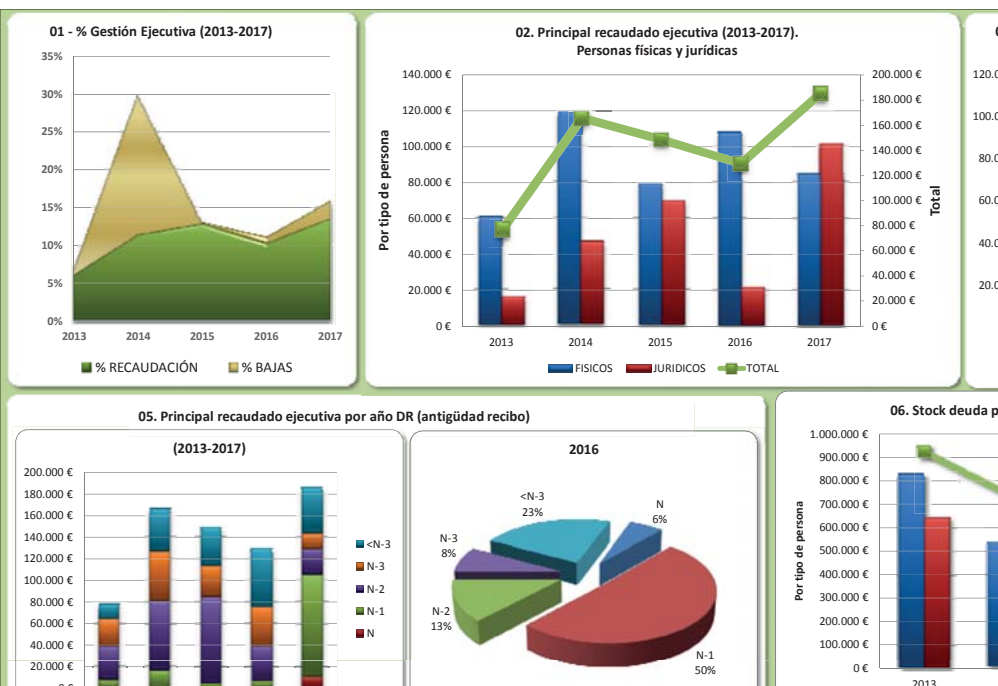
Todo lo anterior no supe el cumplimiento de los procedimientos previos que conforme a la normativa presupuestaria y de contratación la Entidad Local considere aplicables. Desde la Central de Contratación se aportará todo el soporte necesario para dar forma a este expediente de contratación, facilitando modelos y respuestas para cada una de las consultas que los asociados les planteen en relación, entre otros, con los siguientes aspectos:

- Justificación de la necesidad del servicio. Memoria justificativa.
- Informe de fiscalización o económico.
- Si la entidad local lo considera oportuno, el adjudicatario debe depositar una garantía definitiva por el 5% del presupuesto del contrato.
- Resolución de adjudicación.
- Notificación y publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la Entidad Local.
- Formalización del contrato con la empresa adjudicataria.

El contrato incluye en todos los casos:

- Mínimo de 24 meses desde la firma del contrato basado, con posibilidad de una o más prórrogas, hasta un máximo de 4 años.
- La colaboración en la gestión de expedientes: Consistente básicamente en la realización de procesos informáticos encaminados a la interconexión de información, grabación y emisión de los documentos de recaudación.
- La colaboración en la gestión de recaudación: Consistente fundamentalmente en la realización de las gestiones, actividades, trámites, control de notificaciones y diligencias que, junto con la cumplimentación de tareas meramente formales que, no implicando ejercicio de autoridad pública ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos.
- Adaptación a los procedimientos de cada uno de los Territorios Históricos.
- SAT (Servicio de Atención Telefónica) de 8h a 20h en español, y de 9h a 14h en euskera e inglés, de lunes a viernes, excepto festivos estatales.
- Atención presencial con periodicidad semanal.
- Coste de notificaciones a cargo del Ayuntamiento.
- Uso de software especializado online y formación.

Ejemplo de Cuadro de Mando de Gestión de Ejecutiva



Ventajas de la central de Contratación para las Entidades Locales

- ⊕ Ventajas económicas y ahorros efectivos
- ⊕ Simplificación y regularización administrativa
- ⊕ Reducción de costes en procedimientos de contratación
- ⊕ Mejora en la gestión de servicios
- ⊕ Adaptación a la nueva normativa en materia de contratación electrónica
- ⊕ Asistencia directa en la tramitación y formación específica
- ⊕ Transparencia y eficiencia en la gestión

Contacto

Euskadi

Jorge Catoira	jcatoria@cgi.es	634.759.466
Sergio Ochoa	sochoa@cgi.es	679.066.174
Manuel Camps	mcamps@cgi.es	676.321.188



*Clientes del grupo CGI: período enero 2015-julio 2018.
Consultoría y Colaboración Tributaria*

Para más información sobre la Central de Contratación y dudas en el proceso de contratación de servicios:

**CENTRAL DE
CONTRATACIÓN**



www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/
Joanna Arranz: jmarranz@femp.es
Adrián Dorta: adorta@femp.es
Telf. 91 364 37 00
centraldecontratacion@femp.es

Yolanda Pastor
ypastor@cgi.es
www.cgi.es/femp